

# COPIA

03000 2



NUMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA ( 2.490 )

CONTRATO DE CONVERSION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPANIA VIAJES Y TURISMO A&F DELGADO CIA. LTDA. -

CUANTIA : US\$4.000,00

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles primero de noviembre del año dos mil, ante mí Abogado SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece, como única parte, el señor **Roberto Antonio Delgado Alvarado** por los derechos que en su calidad de Gerente General representa de la compañía **VIAJES Y TURISMO A&F DELGADO CIA. LTDA.** conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que adjunta como documento habilitante de esta escritura pública. El otorgante es mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **conversión de capital y reforma de estatutos** me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno del que conste el siguiente contrato de **conversión de capital y reforma de estatutos** de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.** Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento el señor Roberto Antonio Delgado Alvarado por los derechos que legalmente representa de la compañía **VIAJES Y TURISMO A&F DELGADO CIA. LTDA.** conforme el nombramiento que en copia certificada se adjunta.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** A) La compañía **VIAJES Y TURISMO A&F DELGADO CIA. LTDA.** constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta, el cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro

  
Ab. Simon Zambrano Vincés  
NOTARIO PUBLICO CUARTO  
MANTA, MANABI

Mercantil de Manta el diecisiete de agosto del mismo año de su otorgamiento, con un capital constitutivo de quinientos mil sucres.- B) Con escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Manta el veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita el diecinueve de diciembre del propio año, la compañía aumentó su capital social en la suma de tres millones de sucres, con lo cual su capital social quedó fijado en tres millones quinientos mil sucres.- C) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Manta el doce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita el dieciocho de diciembre del mismo año, se incrementó el capital social de la compañía en la suma de un millón quinientos mil sucres, con lo cual su capital quedó elevado a cinco millones de sucres.- D) Con escritura pública celebrada ante la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil el ocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el once de agosto del mismo año, la compañía aumentó su capital en la suma de tres millones de sucres, con lo cual su capital social quedó fijado en ocho millones de sucres.- E) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del Cantón Manta el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Manta se celebró la cesión de participaciones sociales de la compañía Viajes y Turismo A&F Delgado Cia. Ltda., de lo que se ha sentado la respectiva razón y marginación ante el registro y protocolo correspondientes, y por lo cual su capital social quedó finalmente integrado por los socios señores Antonio Delgado Alvarado, Antonio Wilfrido Delgado Rodríguez y Jenny Aura Delgado Rodríguez.- F) Por escritura pública otorgada el tres de abril de mil novecientos noventa y seis ante la Notaría Primera del Cantón Manta, inscrita el veintiseis de septiembre del propio año, la compañía aumentó su capital social en la suma de noventa y dos millones de sucres, quedando fijado su capital total en cien millones de sucres, dividido en cien mil participaciones de un mil sucres cda una.- G) Finalmente, mediante escritura pública otorgada



el veintitres de agosto de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Cuarto de Manta, inscrita el diez de septiembre del mismo año, se celebró la codificación integral de los estatutos sociales de la compañía Viajes y Turismo A&F Delgado Cia. Ltda.- **CLAUSULA TERCERA.- CONVERSION DE CAPITAL.** Por estos antecedentes el señor Roberto Antonio Delgado Alvarado en la calidad que comparece a nombre de la compañía VIAJES Y TURISMO A&F DELGADO CIA. LTDA., dando cumplimiento a la Resolución número cero cero.Q.II.cero cero ocho expedida por el señor Superintendente de Compañías y publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del año dos mil, manifiesta que tiene a bien celebrar el presente instrumento por el cual procede a la conversión expresa del capital suscrito y pagado de la compañía, así como el valor nominal de sus participaciones, de sures a dólares de los Estados Unidos de América, el cual queda fijado en un monto total de cuatro mil dólares norteamericanos, dividido en cuatro mil participaciones de un dólar cada una - **CLAUSULA CUARTA.- REFORMA ESTATUTARIA.** Por lo anterior se procede a reformar los estatutos sociales de la compañía VIAJES Y TURISMO A&F DELGADO CIA. LTDA. de la siguiente manera: El **Artículo Quinto -Capital-** del **Capítulo Segundo** dirá: **"Artículo Quinto.- CAPITAL:** El capital social de la Compañía es de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en cuatro mil participaciones de un dólar norteamericano cada una.-". Se sustituye el **Artículo Vigésimo Cuarto del Capítulo Séptimo** por el siguiente: **"Artículo Vigésimo Cuarto.- SUSCRIPCION, INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social que es de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América se halla íntegramente suscrito y pagado de acuerdo con la siguiente distribución:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE PARTICIPAC.	PORCENTAJE
Roberto Antonio Delgado Alvarado	US\$3.200,00	US\$3.200,00	3.200	80%
Antonio Delgado Rodríguez	US\$ 400,00	US\$ 400,00	400	10%
Jenny A. Delgado Rodríguez	US\$ 400,00	US\$ 400,00	400	10%
	US\$4.000,00	US\$4.000,00	4.000	100% " - 7

NOTARIO CUARTO DE MANTA

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena eficacia legal de este instrumento.- Minuta firmada por el Dr. RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO, matrícula número cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fé.-



Roberto Antonio Delgado Alvarado

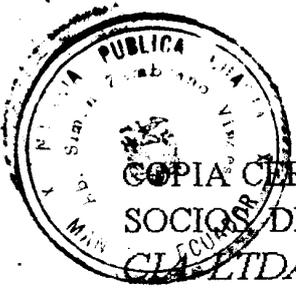
Gerente General VIAJES Y TURISMO A&F DELGADO CIA. LTDA.



NOTARIO ..

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA ,

PASA A LA ULTIMA PAGINA



00000 4

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA VIAJES Y TURISMO A&F DELGADO CIA. LTDA.**

En la Av. 2 y Calle 3 de esta ciudad de Manta, a **primero de Noviembre del año dos mil**, siendo las 08H00, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía VIAJES Y TURISMO A&F DELGADO CIA. LTDA., en el local donde funcionan sus oficinas, presidida por el Sr. Antonio Delgado Rodríguez - Pr acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de esta sesión el Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo. - En este estado, por Secretaría se elabora la lista de los socios con derecho a voto de acuerdo al estatuto y registros de la Compañía. El Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa conforme el siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE PARTICIPAC.	PORCENTAJE
Antonio Delgado A.	USD3.200	3.200	80 por ciento
Antonio Delgado R.	USD 400	400	10 por ciento
Jenny A. Delgado R.	USD 400	400	10 por ciento
TOTAL	USD4.000	4.000	100 por ciento

El Presidente, una vez que se ha constatado que existe el quórum de instalación necesario, declara abierta la presente sesión de conformidad con lo establecido por el Art. 238 de la Ley de Compañías puesto que todos los asistentes aceptan reunirse en forma universal y tratar los siguientes asuntos para cuyo conocimiento y discusión se reúnen: **PUNTO UNICO. Conversión de capital y reforma estatutaria.**- Conocidos los temas a tratarse, la Junta pasa a su análisis y adopción de decisiones: Hace uso de la palabra el socio Sr. Antonio Delgado Alvarado quien expone que para dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución No. 00.Q.II.008 expedida por la Superintendencia de Compañías es menester que la Junta se pronuncie sobre la conversión del capital suscrito y pagado de la empresa, y sobre el valor nominal de las participaciones, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. La Junta tras conocer el contenido de la normativa expedida por el organismo de control societario, resuelve por unanimidad aprobar la conversión del capital de la compañía y del valor nominal de sus participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, disponiendo que todos los movimientos, actos y contratos de la compañía sean expresados en la indicada divisa extranjera. Como consecuencia de lo anterior, la Junta decide al propio tiempo aprobar la reforma de su contrato social en los artículos que así corresponda hacerlo, por lo que facultan al Gerente General para que intervenga en todos los actos y contratos que fueren necesarios celebrar tendientes a cristalizar esta voluntad social.- El Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta.- No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella.- FDO.) Antonio Delgado Alvarado.- FDO.) Antonio Delgado Rodríguez.- FDO.) Jenny Delgado Rodríguez.- FDO.) Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo. Secretario ad-hoc de la sesión.- **CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, A LOS QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.**- Manta, Noviembre 01 del 2000

**Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo.**  
Secretario ad-hoc de la Junta

NOTARIO PUBLICO  
MANTA MANTAS

JOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscópicas en 01 fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales, Manta, 01 NOV. 2000

Lambrano Vinos

00000 5



Manta, febrero 27 de 1999

Señor  
**ANTONIO DELGADO ALVARADO**  
Ciudad.

De mi consideración:

Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía VIAJES Y TURISMO A & F DELGADO CIA. LTDA. en sesión celebrada en esta fecha tuvo a bien nombrarlo en su calidad de GERENTE GENERAL de la empresa, para un período de duración de DOS AÑOS en sus funciones, a cuyo efecto el presente nombramiento le servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería a nombre de la empresa y ostentar su representación administrativa, legal, judicial y extrajudicial.

La compañía VIAJES Y TURISMO A & F DELGADO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la señora Notario Primero del Cantón Manta el 05 de julio de 1979, inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el 17 de agosto del mismo año.

Muy atentamente,

Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Por la presente acepto el nombramiento que antecede.

**Antonio Delgado Alvarado**  
Céd. Ciudad. No: 0900076217  
Nacionalidad: Ecuatoriano  
Dirección: Av. 2 y Calle 12. Manta. Manabí. República del Ecuador.



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 166  
Repertorio No: 356  
Manta Febr 27 de 1999

**Abgdo: Rocio Alarcón Cevallos**  
Registradora Mercantil  
Del Cantón Manta

**U. Sánchez Escobedo**  
Vincas  
REGISTRO PUBLICO CUARTO  
MANTA - MANABI

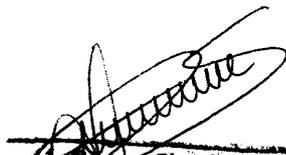
COPIA: Que las precedentes reproducciones xeroscópicas en 01 fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales. Manta 01 NOV. 2000

**U. Sánchez Escobedo**  
Vincas  
CUARTA

ESTAS 04 FOJAS ESTAN  
RUBRICADAS POR MI

Abg: Simón Lambrao D.

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO  
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE  
INTERESADA CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO,  
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA  
NUMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTADYOY FE.-

  
Abg. Simón Lambrao Viquez  
NOTARIO PUBLICO CUARTO  
MANTA - MANABI



**DOY FE:** Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo Abogado JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, por Resolución número: 01.P.DIC., Numeral: 00105 de fecha veintitrés de marzo del año dos mil uno; tomo nota al margen de la matriz de la respectiva escritura; según lo dispuesto en el artículo segundo, de lo que se dispone en su artículo primero **APROBAR** la Conversión del Capital Social de Sucres a Dólares y Reforma de Estatutos de la Compañía VIAJES Y TURISMOS A & F DELGADO Cia. Ltda., en los términos constante de la referida Escritura. Manta, veintiocho de marzo del año dos mil uno. **EL NOTARIO.-**

  
Abg. Simón Lambrao Viquez  
NOTARIO PUBLICO CUARTO  
MANTA - MANABI



DOY FE; Que al margen de la matriz de la Escritura No 186, de fecha cinco de Julio de mil novecientos setenta y nueve, de CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VIAJES Y TURISMO DELGADO COMPAÑIA LIMITADA dice; Que mediante Resolución No 01.P.DIC.00105 de fecha veintitres de marzo del año dos mil uno, autorizada por el señor Abogado JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, queda aprobada la Conversión del objeto Social de sucres a dólares, y Reforma del Estatuto de la Compañía VIAJES Y TURISMO CIA LTDA.- Manta, 30 de Marzo del 2001.-

  
 María L. Cedeno Rivas  
 ABOGADA  
 Notaria Pública Primera  
 MANTA

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " VIAJES Y TURISMO A&F DELGADO " COMPAÑIA LIMITADA, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BADO EL NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO ( 298 ) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS ( 396 ) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION NA 01-P-DIC-00105 DE FECHA: VEINTE Y TRES DE MARZO DEL DOS MIL UNO.- CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO CUARTE DEL CANTON, AB. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO-



DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 7 DE MAYO DEL 2.001



*Rocio Alarcón*  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON - MANTA